



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 560.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 16 de enero de 2023; Memorando N° 028, de fecha 17 de enero de 2023, de la Encargada de la Contabilidad; Memorando N° 247, de fecha 27 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo renovable, por concepto “**de compra de colaciones para usuarios y movilización de profesionales del equipo Oficina Local de la Niñez y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento**”.



DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **María del Pilar Zagal Chávez**, Directivo Grado 5º EMS, por la suma de **\$449.879.- (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil, Ocnocientos Setenta y Nueve pesos)**, por concepto “**de compra de colaciones para usuarios y movilización de profesionales del equipo Oficina Local de la Niñez y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento**”.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a las cuentas que se indican:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre de Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cuenta Bancaria a Utilizar
114.03.03	Oficina Local de la Niñez	114.05.02.001.013.000	19562004

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Díaz, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ybcs
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Dideco
- DAF